

Las aguas del Taibilla

Cuando los periódicos de Murcia, con para unanimidad, publicaron el artículo del Sr. Payá, en el que se atacaba injusta y despiadadamente a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, nosotros, tristes es reconocerlo, fuimos los únicos que dimos la voz de alarma, saliendo a combatir la falsa posición del articulista, descubriendo el fondo de ambiciones particulares, sobre que se destacaba el especioso tra bajo, que, amargo es comprenderlo, convenció fácilmente a un sector de la prensa local, propiciatorio al convencimiento, no se sabe por que tortuosas razones.

No nos fué dado, de momento, hacer más y esperamos a que la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, por la autorizada voz de su Ingeniero Director, Sr. Montalvo—nunca sabrá bien Cartagena, lo que debe al Sr. Montalvo—refutara los argumentos del Sr. Payá, al demostrar técnicamente a qué distancia se encontraban aquellos de la verdad.

Y por fin llegó lo que tan sinceramente deseábamos. En otro lugar de este mismo número, encontrarán nuestros lectores una extensa referencia del elocuente discurso pronunciado por el Sr. Montalvo, en el que quedan desvirtuados los falaces e inconsistentes razonamientos de quien pudo en un momento olvidar los intereses y la tranquilidad de unos pueblos, para acordarse solo de mezquinas cuestiones en orden a su conveniencia personal.

Y no se limita el ilustre ingeniero a defender su punto de vista técnico. Compentrado con sus proyectos, encariñado con los pueblos, al servicio de cuya tranquilidad y beneficio tantos desvelos puso, sien te el zarpazo levisso, como en propia carne, y denuncia la infamia, cuando dice, refiriéndose al artículo del Sr. Payá: "es francamente delicioso el párrafo en que se excita (con falsedades amparadoras de negocios industriales), a la rebelión a toda una comarca, hecho tan grave que no admite ni el comentario."

"Tan preocupado el hidroeléctrico Sr. Payá, de los riegos en la Confederación H. del Segura, don objeto de que los negocios hidroeléctricos no se perjudiquen en lo más mínimo, perturba o hace perturbar el régimen de los embalses en perjuicio de los riegos, desaguando el Fuensanta en los años de escasez."

Es, pues, que el tiempo y los hechos vienen a darnos la razón, al ponerse de manifiesto de manera que no deja lugar a dudas, el des prendimiento y desinterés del hidroeléctrico Sr. Payá, al combatir un proyecto de aguas, mientras él se dedica al provechoso entrenamiento de perturbar un régimen de embalses, en perjuicio de los riegos, desaguando pantanos.

Y sigan "Cartagena Nueva" y "La Tierra", pensando y diciendo que el Sr. Payá es incapaz de decir una cosa por otra. Cartagena les agradecerá eternamente sus buenos oficios.

UNA NOTA DEL SEÑOR LERROUX

Madrid 12 m.

El Sr. Lerroux ha enviado una extensa circular a los Comités municipales del partido, diciéndoles que más o menos pronto, con más o menos dificultades, en cumplimiento de preceptos constitucionales, el Parlamento aprobará el Estatuto de Cataluña.

El partido radical autonomista,—dice la nota—suma en toda España una ijer a, una tradición y una organización que después de proclamarse la República, ningún partido puede igualar. Suman do el nuestro mayor cantidad que los restantes.

Somos un partido nacional, no local. En Cataluña representamos el sentimiento y el pensamiento de España; en todas las demás provincias representamos el sentimiento y el pensamiento de Cataluña.

Apuráramos a ver los transformados res del país, entabliciendo la verdadera

confraternidad entre los pueblos hermanos, para poder realizar así, sin de trimento de la unidad moral superior de España, el ideal de Justicia, Libertad y República.

En vísperas de que Cataluña tenga su régimen autonómico, precisa adoptar nuestro partido a las nuevas modalidades; deben reorganizarse ampliamente todos los Comités; es preciso abrir los cauces, dando cabida a aquellos ciudadanos que hayan reconocido dos hechos: que la República representa al país entero, y la necesidad evidente de cumplir el precepto constitucional y la voluntad de Cataluña de organizarse autonómicamente. Ningún prejuicio debe ce ntrar nuestra casa a nadie que desee afiliarse a ella. Un criterio moral elevado, no debe pedir más que limpieza de conducta, y un criterio político justo no pedirá otra cosa que buena fé y respeto de cada cual a su propio decoro.

Sobre el atentado a Gassols

Madrid, 12 m.

José María Oriol ha dirigido una carta a la prensa en la que hace constar que, contra lo que se ha propalado no fué detenido él, sino su hermano.

Dice que su hermano, el día del suceso, se hallaba en el pueblo de Izorra, donde llegó el día antes procedente de Zaragoza, después de haber cumplido una promesa a la Virgen del Pilar.

Agregó que la detención se debe como único fundamento al hecho de haberse mostrado un retrato de su hermano a la servidumbre del Hotel "Nueva Yor", y que ésta, equivocadamente, creyó reconocerlo, lo que supone una lamentable confusión, puesto que en dicha fotografía no tiene bigote y precisamente ahora lo tiene, y muy poblado.

Declaraciones de Grandi

Madrid 12 m.

Comunican de Lausanz haber causa do gran sensación las manifestaciones hechas en una entrevista por el Sr. Grandi, al representante del periódico "Le petit parisien".

Ha dicho el señor Grandi que Italia aboga por una solución definitiva y limpia sobre la cuestión del desarme. Añadió que Italia, si llegara el caso, interpretando su sentido, se separará de los aliados acercándose a Alemania.

"REPÚBLICA" HA TRASLADADO SU REDACCION Y ADMINISTRACION A LA CALLE HONDA, NUMERO 24, BAJO.

LA RESCISIÓN DEL CONTRATO CON LA TRANSATLANTICA

Conclusión

En el año 23 la Compañía se dirigió de nuevo al Gobierno pidiendo la revisión del primer bienio, y por real orden de Agosto de 1923, se le denegó esta revisión y se afirmó, se remachó podríamos decir que el tipo de subvención no podía ser superior a los 28 millones y medio aproximadamente, que tenía la Compañía para todas las líneas.

Advino la Dictadura, y la Compañía, en el año 25 solicitó nuevamente lo mismo que en los años 22 y 23; y entonces la Dictadura, oyendo al Consejo de Estado en pleno—tengo para mí que no todos los consejeros votaron de conformidad con el informe emitido por este Centro—, accedió absolutamente a todo lo pedido por la Compañía; a pesar de que la real orden de Agosto del 23 denegaba la revisión del primer bienio y el aumento de la subvención, reconoció los déficits de la Compañía Transatlántica el año 23, el 24 y el de aquel en curso, 1925 aún cuando este último de una manera provisional, en 15 millones y medio de pesetas, aproximadamente, cada año; reconoció esos déficits de los tres años y permitió que la Compañía pudiese emitir obligaciones por valor de la suma de ellas, o sea por 45 millones y pico de pesetas. Pero entonces no solamente deja de ser un contrato el que había entre la Compañía Transatlántica y el Estado pasando a ser una Compañía que presta servicios, sino que el Estado peca con toda la responsabilidad de los déficits de la Empresa. Y así van produciéndose todos los años déficits por gastos superiores al tipo de subvención, que son 28 millones y medio de pesetas aproximadamente; esos déficits se suplen permitiendo el Gobierno que la Compañía Transatlántica pueda emitir obligaciones con el aval del Estado, y de ese modo enjuga el déficit de la Compañía.

Así se desenvolvió hasta llegar al año 1929, y es necesario citar la fecha del 21 de Octubre de 1929, que es la de la rescisión del contrato solicitado por la Compañía, porque en la modificación del contrato en el año 1925—en la prórroga del mismo, ya que la Dictadura primero rogó el contrato hasta el año 1930—hay Bases, una de ellas la Base 15, en la que, con referencia a esos 46 millones de pesetas, o sea los déficits anteriores al año 1925, se permite a la Compañía la emisión de obligaciones avaladas por el Estado; pero hay otra Base, la Base 8.ª o la 9.ª, en la que se advierte la posibilidad de que, cuando los déficits de la explotación del servicio de la Compañía, llegue a exceder de la cifra de 28 millones y medio de pesetas la suma de los intereses y amortización de los empréstitos autorizados por el Estado. Y el interventor del Estado, en el año 1928, ya anuncia al Gobierno que ha de suceder esto, por públicamente ocurriría en el año 1932, y este interventor que dió ese aviso se le premió relevándole del cargo y siendo amonestado. Esa Base a que hago referencia, dice así: "De prevencón que el importe de las sumas de las anualidades citadas pudiera llegar a ser superior a la subvención, el Estado, de acuerdo con la Compañía, estudiará la fórmula para evitarlo, limitando al máximo, a la rescisión del contrato."

En el año 1929, la Compañía Transatlántica, fundándose en la Base 8.ª o 9.ª, manifiesta que debe rescindirse el contrato, y en Octubre de 1929 se rescinde el contrato, continuando la Compañía con los servicios modificados que acuerda la Compañía y el Gobierno, y siguen pagándose los gastos que exceden a la subvención con obligaciones avaladas por el Estado.

Este es el estado de la cuestión, lo más objetivamente posible trazado, y, como habréis visto, un poco a paso de caracol, brevemente, para no fatigaros mucho.

¿Qué es lo que nosotros entendemos que acucia al Gobierno para que haya mos tratado de desglosar un artículo y que sea inmediatamente ley?

Pues porque entendemos que si de hecho la Compañía Transatlántica estuviera todavía en servicio después del día 30 de Junio, sin que haya una ley que pueda regular esas atribuciones, entonces adquiriríamos la responsabilidad de que las modificaciones y la prórroga del contrato tuvieran, hasta cierto punto, estado legal, y no queremos contraer el compromiso de que pase un día más sin que se resuelva esta cuestión. El contrato termina el 30 de Junio de 1932; pero como tampoco queremos dejar que el Gobierno no pueda servir las necesidades del interés público sin establecer estos servicios interoceánicos, pedimos que se desglose el art. 11 del dictamen de la Comisión y que este art. sea ley de una manera inmediata. Posteriormente, ya discutiremos, como es lógico, las normas de liquidación dadas en el dictamen de la Comisión de Marina, que son algo complejas y de las que no es posible, por primera lectura, darse una cuenta de la importancia que tienen, no solamente para la Compañía, sino también para el propio Estado, por tratarse de una liquidación en la que entran en juego cifras que se elevan a centenares de millones de pesetas. Desglosado este art. 11, como he dicho, lo votaríamos inmediatamente para que fuera ley, y el Gobierno, inmediatamente también—porque hoy es 30 de Junio y termina el contrato—, pudiera establecer los servicios interoceánicos y únicamente como exposición de un deseo, nosotros pensamos que las relaciones con los países del Plata no deben quedar nunca olvidadas por el Gobierno español. Pero la redacción propiamente de este art. 11, sea cual fuere, queda, exclusivamente a la voluntad del Gobierno, y en este caso, del señor Ministro de Marina. Y nada más.

EL SR. RODRIGUEZ PEREZ: Pido la palabra.

EL SR. PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SR. RODRIGUEZ PEREZ: La Comisión ha encontrado dos razones para no aceptar desde luego el voto particular, de la minoría radical; la primera de ellas supongo que la estimarían como justa inmediatamente sus autores y espero de ellos que se apresten a modificar, por consiguiente, el voto particular que es el voto contenido al final un párrafo, que dice: "Independientemente, y una vez promulgada dicha ley, se discutirá el resto del dictamen." Es decir, que si el voto particular se votase en los propios términos en que la minoría radical lo presenta, hasta tanto que no estuviese en la "Gaceta" como ley promulgada el artículo 11, no cabría entrar a discutir el resto del dictamen. Como supongo que no es éste el pensamiento de los autores del voto particular. (El Sr. Guerra del Rio pide la palabra), espero de ellos que, a fin de dejar bien establecido el texto del voto, aceptarán omitir de él estas palabras: "y una vez promulgada dicha ley, con lo cual el último párrafo quedaría redactado así: "Independientemente se discutirá el resto del dictamen." Con esta modificación, a la Comisión le quedaba una razón de fondo para no aceptar el voto particular, y era la de suponer que daba al Gobierno más facilidades para el restablecimiento, establecimiento o mantenimiento de los servicios, sosteniendo que el dictamen se discutiera en su integridad; pero después de haber sido las elocuentes palabras del Sr. Rizo, en defensa del voto, la Comisión no hace de ello cuestión (no la haría en ningún caso) y, por consiguiente, solicita de la Cámara, que con plena libertad se pronuncie sobre el voto particular, modificando en el sentido que acabo de decir.

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

JUNTA EXTRAORDINARIA. = EL INGENIERO DIRECTOR PRONUN CIA UN GRAN DISCURSO, EN EL QUE REFUTA LA FALSA POSICION DEL HIDROELECTRICO SEÑOR PAYA

El pasado día 28 se celebró en Cartagena General Junta extraordinaria de Pleno. Fué presidida por el Excmo. Sr. Almirante Jefe de esta Base Naval, don Juan Cervera y Valderrama y asistieron los señores Alcalde de esta Ciudad, Representantes de los Ministerios de Marina y Hacienda, Ingeniero Director de la Mancomunidad Hidrográfica del Segura, Ingeniero Director de esta Mancomunidad, Alcalde de Alicante y Representantes de los Municipios de Cartagena, Lorca, Orihuela, La Unión, Mazarrón, Totana, Cebegín, Moratalla, Mula, Fuente Alamo, Molina de Segura, Crevillente, Alhama, Bullas, Torres de Cotillas, Librilla, Redován, Ulea, Ojós, Villanueva del Segura, Benferri, Socovos y Beniel.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior así como las certificaciones de los Municipios de Alhama y Bullas que nombran nuevos Representantes.

El Sr. Presidente después de saludar a todos los presentes advierte que este Pleno extraordinario ha sido solicitado por los Alcaldes de Alhama, Mazarrón, Librilla, Fuente Alamo, Totana y Bullas para tratar de buscar una fórmula que evite perjuicios a los pueblos interesados en esta Mancomunidad; y dicho esto concede la palabra al señor Martín Montalvo.

El Sr. Ingeniero Director dice: Siguiendo la norma de conducta que es obligada a todo funcionario público expone que como en ocasiones anteriores, no se ha creído en el caso de acudir a una polémica de prensa que fue fuera de sus atribuciones, pero al mismo tiempo en estricto cumplimiento de su deber necesita aclarar ante los señores Vocales de esta Junta representantes de los Municipios mancomunados, cuantas dudas o recelos pudieran sugerir las campañas organizadas contra esta Mancomunidad y en su consecuencia, como contestación al artículo publicado en la prensa regional por el miembro de la Comisión gestora de la anti gua Confederación hidrográfica de Segura, tiene que hacer las manifestaciones que expone de lo que damos el siguiente extracto.

Dice el Sr. Payá que esta Mancomunidad derivará del río Taibilla 70.000.000 de metros cúbicos, cantidad que según él es el doble de la almacenada hoy en los pantanos y superior a la embalsada en pasados años sin que las vegas Alta, Media y Baja del Segura se perdieran, que riendo indicar con esto a los huer tanos, que poco más o menos, la Mancomunidad del Taibilla trata de derivar un volumen igual al doble del utilizado por todos para el riego.

Según la Confederación, hoy Mancomunidad Hidrográfica, por Guardamar se vierten al Mediterráneo todos los años (como sobrantes de los riegos establecidos) trescientos millones de metros cúbicos; y en el Plan de dicho Organismo (para aprovechamiento de ese sobrante) mediante la construcción de pantanos desde luego se cuenta con los ochenta millones de metros cúbicos para esta Entidad sin protesta de nadie, pues en los razonados escritos de la Junta de Hacendados y otras Entidades de regantes análogas, al combatir ese Plan, se exceptúa de su crítica esa datación para ésta.

Esta Mancomunidad se creó p...

ra dotar de agua potable a las regiones al levante meridional y a la Base Naval de Cartagena, a cuyo fin, se le concedieron, después de detenidos estudios, dos mil quinientos litros de agua por segundo de las del río Taibilla y su cuenca alta y para su distribución y más perfecto aprovechamiento y administración se encomendaron estas funciones al mismo pueblo, ya que la genuina representación de éste son los Ayuntamientos; y los Representantes de estos, libremente elegidos por ellos, gobiernan tan definitivamente la Mancomunidad. Canales Taibilla, que la cuarta parte de sus votos valen más que el unánime de los funcionarios que con ellos componen la Junta de Gobierno, debiendo tener en cuenta, además, que, de los últimos que son seis, dos son el Delegado del Gobierno y el Director de la Mancomunidad Hidrográfica del Segura.

Esta entidad con la opinión unánime y unánimemente reiterada de todos sus componentes, debidamente asesorada por su Director Técnico trazó un Plan General de Obras en la que figura la total distribución de los 2.500 litros por segundo de su concesión con el triple aprovechamiento de creación de energía en ruta, abastecimiento de poblaciones y utilización de los residuales (no esiduarios) para el riego; Plan que mereció la Superior aprobación tras detenidas y múltiples consultas hechas al Consejo de Obras Públicas, a una Comisión Técnica nombrada al efecto y a la opinión en el correspondiente expediente de información pública que tuvo lugar sin más reclamación efectiva, que la de los Hidroeléctricos en la que afirman con la División Hidráulica del Segura que no hay agua en el Taibilla; y luego hacen tales aseveraciones, que el Ingeniero que tiene el honor de dirigirse a esta Junta se vió obligado a escribir en su informe sobre este expediente:

"Respecto a la parte que de reclamación tienen estos dos escritos presentados por Unión Eléctrica de Cartagena" e "Hidroeléctrica Española" poco en armonía con sus temores de fracaso de la empresa por deficiencia del proyecto y con las ampliaciones que ellos tienen en ejecución o proyecto según en sus mismos consignas con un estrecho criterio de rabioso capitalismo, pueden tener abastecidos, desde la Compañía de los Pozos de San de Alicante, la Inglesa S. W. W. y Santa Barbara, de Cartagena, aguas de Crevillente, etc. hasta las más modestas que con un carrizo venden el agua a 50 pesetas el metro cúbico y que percatados sin duda de lo injustificado y poco digno de ser tenidas en cuenta sus protestas no las han formulado; pero, no se alarmen demasiado esos defensores de un capital ya sobradamente remunerado, ya que a menos del improbable caso de pasar esta magna Empresa a manos de un coaccionario en cuyo caso lo o impetencia no podía ser más lícita) formado por Municipios e intervenido directamente por el Estado, este Organismo, no parece probable sino que bien directamente o a caso por intermedio de la Confederación Hidrográfica del Segura, después de satisfacer sus propias necesidades, enajene el sobrante por concurso, substancia y convenio con los actuales distribuidores y cuidando de no perturbar su marcha económica, por sí de crear